

**CONTROL
SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTE SUR S.A.**

Inscripción Registro de Valores N° 685

Santiago, 26 de diciembre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Lib. Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago
Presente



2013120121754

27/12/2013 - 12:50 Operador: OJORQUER
Fiscalía de Valores



Informantes: Inversiones Marañón Ltda., Inversiones Rucalhue Ltda., Inversiones Puerto Piedra Ltda., Inversiones Inmobiliarias Chepigana Ltda., Inversiones La Concepción S.A.; Salar de Pintados S.A., Fondo de Inversión Privado Ecoaccionario, Fundación Emmanuel, Desarrollo Comunal S.A. e Inversiones el Corregidor Holding Ltda.

De nuestra consideración:

Por la presente, en cumplimiento a lo establecido en el punto II. de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted la toma de control de la sociedad Inversiones Norte Sur S.A., inscrita en el Registro de Valores bajo el número 685 (la "Sociedad"), con motivo de haberse suscrito un pacto de accionistas que regula, entre otras materias, un acuerdo de actuación conjunta en los términos del artículo 98 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, de manera de controlar en conjunto la Sociedad (el "Pacto").

I. Pacto de accionistas y objetivo de la toma de control.

El Pacto ha sido suscrito con esta fecha entre: **por una parte**, Inversiones Marañón Ltda., Inversiones Rucalhue Ltda., Inversiones Puerto Piedra Ltda., Inversiones Inmobiliarias Chepigana Ltda., Inversiones La Concepción S.A.; Salar de Pintados S.A., **por una segunda parte**, Fondo de Inversión Privado Ecoaccionario y, **por una tercera parte**, Fundación Emmanuel e Inversiones Camino El Corregidor Holding Ltda. (en adelante las partes serán denominadas, conjuntamente, los "Informantes" o las "Partes"), las que poseen en conjunto y han afectado al Pacto, 5.881.813 acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, representativas del 52,43% del total de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.

II. Plan de negocios.

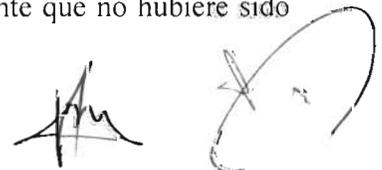
Los Informantes continuarán desarrollando la gestión de la Sociedad dentro del giro de la misma, esto es, inversiones en proyectos inmobiliarios, proyectos en el área de la educación y área de servicio y servicios financieros. No se ha previsto la fusión, reorganización, liquidación, y/o cierre de la Sociedad ni de sus filiales, ni la venta o transferencia de parte relevante de los activos de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales, tanto en términos de lo que representan respecto de sus activos como en cuanto a la participación relativa en la generación de ingresos de la Sociedad, como tampoco limitaciones en el desarrollo de sus negocios, sin perjuicio de las situaciones que se originen en el mercado.

III. Principales características del Pacto.

- 3.1 Las Partes elegirán cinco de los nueve directores de la Sociedad.
- 3.2 El Pacto establece que las Partes ejercerán el control de la Sociedad actuando de forma coordinada y de común acuerdo, tanto en las juntas de accionistas cuanto en el directorio, en tanto no se vulneren los deberes de sus cargos.
- 3.3 Limitaciones a la libre cesibilidad de acciones:

Durante la vigencia del Pacto, las Partes acordaron sujetar las transferencias de sus acciones afectas al Pacto, sean directas o indirectas, a las restricciones establecidas en el mismo:

- (i) Período de Bloqueo: por el plazo de tres meses contado desde esta fecha, ninguna de las Partes podrá efectuar transferencias de sus acciones afectas al Pacto, salvo que medie autorización por escrito de las restantes Partes del mismo, a excepción de aquellos casos expresamente permitidos en el Pacto.
- (ii) Derecho a Primera Compra: el accionista que desee vender sus acciones y que ha recibido de un tercero (el "**Tercero**") una oferta de compra seria, completa y de buena fe, tiene la obligación de dar una primera opción de compra a las restantes Partes del Pacto, por la prorrata que le corresponda a cada una en las acciones incluidas en la oferta del tercero. Las Partes destinatarias de la oferta tienen un plazo de 30 días hábiles para aceptar o rechazar la oferta de la Parte oferente. Las acciones ofrecidas a las Partes destinatarias que hubieren rechazado la oferta, se podrán vender a las demás Partes destinatarias, a prorrata de las acciones que cada una de ellas estuvo dispuesta a adquirir. En caso que una o más Partes destinatarias hubieren rechazado la oferta y aquellas Partes destinatarias que la hubieren aceptado no manifestaren interés, en conjunto, por comprar el cien por ciento de las acciones ofrecidas por la Parte oferente a todas las Partes destinatarias, la Parte oferente tendrá el derecho alternativo de (i) vender a las Partes destinatarias que hubieren aceptado la oferta, incluyendo aquéllas que hubieren aceptado comprar acciones ofrecidas a otra Parte destinataria y conservar el remanente que no hubiere sido colocado entre las Partes destinatarias; (ii) vender a las Partes destinatarias que hubieren aceptado la oferta, incluyendo aquéllas que hubieren aceptado comprar acciones ofrecidas a otra Parte destinataria y vender al Tercero oferente el remanente que no hubiere sido



colocado entre las Partes destinatarias; o (iii) vender todas las acciones de la oferta al Tercero oferente.

(iii) Transferencias a Cesionario Permitido: No serán aplicables las restricciones señaladas precedentemente, si se tratare de la transferencia del todo o parte de las acciones afectas al Pacto a sociedades solventes que reúnan los requisitos de cesionario permitido, de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el Pacto.

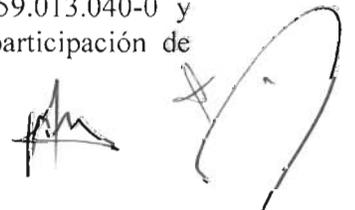
(iv) Tag Along. Una vez que las Partes Destinatarias hayan recibido la Oferta de la Parte Oferente, en los términos expresados en el Pacto, las primeras tendrán el derecho irrevocable y exclusivo de vender, simultáneamente con la Parte Oferente un porcentaje de sus Acciones idéntico al porcentaje de las Acciones de la Parte Oferente que sean objeto de la Oferta ("**Tag Along**"). La Parte Oferente deberá velar para que las Acciones de las Partes Destinatarias que ejerzan su derecho de Tag Along sean vendidas al precio y en las mismas condiciones establecidas en la Oferta para las Acciones de la Parte Oferente. Las Partes Destinatarias deberán ejercer su derecho al Tag Along mediante comunicación escrita enviada a la Parte Oferente en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la Oferta. Si una o más Partes Destinatarias no comunicaren su intención de ejercer el derecho de Tag Along dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá que renuncian a este derecho sólo en lo que respecta a las Acciones objeto de la Oferta. Si la Oferta no se perfeccionare o materializare por cualquier causa o motivo, o bien, la Parte Oferente no iniciare un nuevo procedimiento de oferta preferente, el derecho de Tag Along mantendrá su plena vigencia y eficacia. El Derecho de Tag Along no será aplicable a las transferencias efectuadas a Cesionarios Permitidos según dicho término es definido más adelante.

3.4 Vigencia: El Pacto tendrá duración indefinida. Adicionalmente, una cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el Pacto sin derecho a reclamo de, o indemnización alguna a favor de una o más de las otras Partes, mediante aviso escrito enviado a las otras Partes a partir del día 30 de junio de 2014, terminación que operará por el solo hecho del despacho de la comunicación respectiva. Con todo, si al 30 de Septiembre de 2014 ninguna de las Partes hubiere ejercido su derecho a terminar unilateralmente el Pacto, éste derecho quedará caduco.

IV. Individualización de los partícipes del Pacto.

Los antecedentes de los miembros del Pacto son los siguientes:

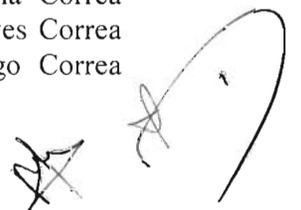
4.1 Inversiones Marañón Ltda., RUT: 99.553.270-0, sociedad de responsabilidad limitada constituida mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2003 otorgada en la Notaría de Santiago de don Gabriel Ogalde Rodríguez. Su domicilio legal es Mosquito N° 459, oficina 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Su controlador es Inversiones Inmobiliaria Chepigana Limitada, RUT 89.026.400-K, con una participación de 99,94955% del capital social de Inversiones Marañón Ltda. Sus socios mayoritarios son Mako Overseas Corporation, RUT 59.013.040-0 y Southeastern Maritime Corporation, RUT 59.013.050-8, con una participación de



50% cada una del capital social de Inversiones Inmobiliarias Chepigana Ltda. Los controladores de Mako Overseas Corporation y de Southeastern Maritime Corporation son don José Aníbal Correa Barros, cédula de identidad número 5.012.789-3, Aníbal Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.594-6, Consuelo Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.593-8, María Elisa Correa Ortúzar, cédula de identidad número 10.984.329-6 María Gracia Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.384.783-5, Valentina de las Nieves Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.643.559-7 y Cristóbal Santiago Correa Ortúzar, cédula de identidad número 16.212.152-9. Su actividad y objeto es la inversión en valores mobiliarios. Esta sociedad no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 9,9534% de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.

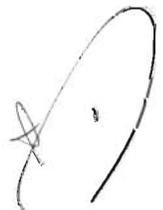
4.2 **Inversiones Rucalhue Ltda.** RUT: 99.591.550-2, sociedad de responsabilidad limitada constituida mediante escritura pública de fecha 15 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Su domicilio legal es Mosquito N° 459, oficina 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Su controlador es Inversiones Marañón Limitada, RUT 99.553.270-0, con una participación de 98,9993% del capital social de Inversiones Rucalhue Ltda. El controlador de Inversiones Marañón Ltda. es la sociedad Inversiones Chepignana Limitada, cuyos socios mayoritarios son Mako Overseas Corporation, RUT 59.013.040-0 y Southeastern Maritime Corporation, RUT 59.013.050-8, con una participación de 50% cada una del capital social de Inversiones Inmobiliarias Chepigana Ltda. Los controladores de Mako Overseas Corporation y de Southeastern Maritime Corporation son don José Aníbal Correa Barros, cédula de identidad número 5.012.789-3, Aníbal Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.594-6, Consuelo Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.593-8, María Elisa Correa Ortúzar, cédula de identidad número 10.984.329-6 María Gracia Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.384.783-5, Valentina de las Nieves Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.643.559-7 y Cristóbal Santiago Correa Ortúzar, cédula de identidad número 16.212.152-9. Su actividad y objeto es la inversión en valores mobiliarios. Esta sociedad no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 9,0084 % de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.

4.3 **Inversiones Puerto Piedra Ltda.** RUT: 76.335.180-7, sociedad de responsabilidad limitada constituida mediante escritura pública de fecha 6 de Junio de 2005 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Su domicilio legal es Ismael Valdés Vergara N° 670, oficina 101, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Sus socios mayoritarios son Mako Overseas Corporation, RUT 59.013.040-0 y Southeastern Maritime Corporation, RUT 59.013.050-8, con una participación de 40,63% cada una del capital social de Inversiones Puerto Piedra Ltda. Los controladores de Mako Overseas Corporation y de Southeastern Maritime Corporation son don José Aníbal Correa Barros, cédula de identidad número 5.012.789-3, Aníbal Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.594-6, Consuelo Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.593-8, María Elisa Correa Ortúzar, cédula de identidad número 10.984.329-6 María Gracia Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.384.783-5, Valentina de las Nieves Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.643.559-7 y Cristóbal Santiago Correa



Ortúzar, cédula de identidad número 16.212.152-9. Su actividad y objeto es la inversión en valores mobiliarios. Esta sociedad no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 2,1145 % de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.

- 4.4 **Inversiones Inmobiliarias Chepigana Ltda.** RUT: 89.026.400-K, sociedad de responsabilidad limitada constituida mediante escritura pública de fecha 9 de Agosto de 1982 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Arellano. Su domicilio legal es Ismael Valdés Vergara N° 670, oficina 603, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Sus socios mayoritarios son Mako Overseas Corporation, RUT 59.013.040-0 y Southeastern Maritime Corporation, RUT 59.013.050-8, con una participación de 50% cada una del capital social de Inversiones Inmobiliarias Chepigana Ltda. Los controladores de Mako Overseas Corporation y de Southeastern Maritime Corporation son don José Aníbal Correa Barros, cédula de identidad número 5.012.789-3, Aníbal Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.594-6, Consuelo Correa Ortúzar, cédula de identidad número 7.636.593-8, María Elisa Correa Ortúzar, cédula de identidad número 10.984.329-6 María Gracia Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.384.783-5, Valentina de las Nieves Correa Ortúzar, cédula de identidad número 15.643.559-7 y Cristóbal Santiago Correa Ortúzar, cédula de identidad número 16.212.152-9. Su actividad y objeto es la inversión en valores mobiliarios. Esta sociedad no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 2,0070 % de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.
- 4.5 **Inversiones La Concepción S.A.** RUT: 77.911.000-1, sociedad anónima cerrada constituida mediante escritura pública de fecha 2 de abril del año 2003 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Su domicilio legal es Ismael Valdés Vergara N° 670, oficina 101, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Sus accionistas mayoritarios son Inverco S.A., RUT 96.922.290-6 y Promoción y Consultoría S.A.-Proconsa- RUT 96.639.300-9, con una participación de 50% cada una del capital social de Inversiones La Concepción S.A.. El controlador de Inverco S.A. es Inversiones Puerto Piedra Limitada y el controlador de Proconsa es Inversiones Rucalhue Limitada e Inversiones Marañon Limitada. Su actividad y objeto es la inversión en valores mobiliarios. Esta sociedad no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 0,1810 % de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.
- 4.6 **Salar de Pintados S.A.** RUT: 99.596.570-4, sociedad anónima cerrada constituida mediante escritura pública de fecha 4 de Enero de 2005 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Su domicilio legal es Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 23-A, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Su controlador es Inversiones Puerto Piedra Ltda., RUT 76.335.180-7, con una participación de 74,55% del capital social de Salar de Pintados S.A. Los socios mayoritarios de Inversiones Puerto Piedra Ltda. son Mako Overseas Corporation, RUT 59.013.040-0 y Southeastern Maritime Corporation, RUT 59.013.050-8, con una participación de 40,63% cada una del capital social de Inversiones Puerto Piedra Ltda. Su actividad y objeto es la inversión en valores mobiliarios. Esta sociedad no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de



propiedad sobre la Sociedad es de 0,0935% de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.

- 4.7 **Fondo de Inversión Privado Ecoaccionario**, fondo de inversión privado por quién actúa la sociedad Administradora de Acciones Aledán S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT 76.080.882-2. El Fondo de Inversión Privado Ecoaccionario fue constituido mediante acuerdo adoptado en sesión de directorio de Administradora de Acciones Aledán S.A. celebrado con fecha 14 de diciembre de 2009, cuyo Reglamento Interno fue reducido a escritura pública con fecha 15 de diciembre de 2009 en la Notaría de La Serena don Gregorio Gonzalo Rodríguez Jaure. Su principal aportante es la Administradora de Acciones Aledán S.A. quien es titular del 100% de las cuotas del Fondo de Inversión Privado Ecoaccionario. Los principales accionistas de Administradora de Acciones Aledán S.A. son: Elena María Inés Valdés, cédula nacional de identidad número 4.329.524-1 (25%), Daniel Sebastian Mas Valdés, cédula nacional de identidad número 10.056.786-5 (25%), María Alejandra Mas Valdés, cédula nacional de identidad número 10.056.786-5 (25%) y, la sucesión de don Daniel Mas Rocha (25%).
- 4.8 **Fundación Emmanuel** RUT 70.022.180-6, Fundación de derecho privado, sin fines de lucro. Los estatutos originales constan en escritura pública de 20 Septiembre de 1966 otorgada ante el Notario de Santiago Sr. Hermann Chadwick Valdés. Se le concedió personalidad jurídica por el Decreto Supremo N° 74, de 10 de Enero de 1967. La última modificación fue aprobada por Decreto N° 4.679, de 8 de Septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de 21 de Septiembre de 2010 y consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago Sr. Humberto Quezada Moreno Repertorio N° 2188-2010. Su domicilio legal es Plaza de Armas 444, piso 3, Santiago. Su giro es la beneficencia y su objetivo es proporcionar ayuda material a personas de escasos recursos económicos, prestando asistencia técnico profesional a jóvenes, mujeres pobladoras, campesinos, trabajadores y en general a personas que pertenezcan a los sectores más desposeídos y vulnerables de la sociedad. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 9,977% de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.
- 4.9 **Inversiones Camino El Corregidor Holding Ltda.** RUT 89.660.500-3, sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación, constituida mediante escritura pública de fecha 7 de septiembre de 1983 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Su domicilio legal es Avenida Apoquindo 3000, oficina 1501, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Su controlador es don Guillermo Javier Villaseca Castro, RUT 5.066.240-3, con una participación de 69,88% del capital social de Inversiones Camino El Corregidor Holding Ltda. Su actividad y objeto es la inversión en todo tipo de bienes. Esta sociedad no cotiza sus valores en ninguna bolsa ni tiene clasificación de riesgo. Su porcentaje de propiedad sobre la Sociedad es de 0.438 % de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,

The image shows two handwritten signatures or initials in black ink. The one on the left is a cursive signature, possibly 'pm'. The one on the right is a stylized signature or set of initials, possibly 'GJ' or similar, with a large flourish extending upwards and to the right.



Paulina Prieto Saldivia

p.p. Inversiones Maraión Ltda.
p.p. Inversiones Rucalhue Ltda.
p.p. Inversiones Puerto Piedra Ltda.
p.p. Inversiones La Concepción S.A.



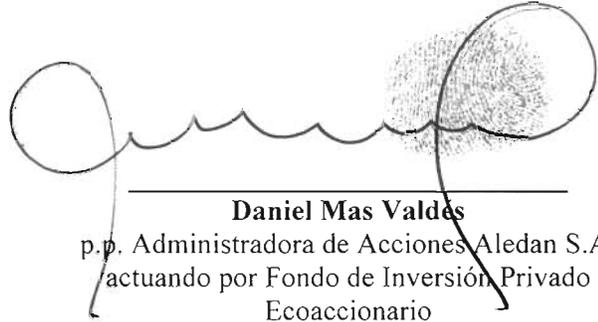
Cristián Buzeta Roach

p.p. Inversiones Inmobiliarias Chepigana Ltda.



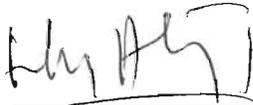
Clemente Guggiana Solari

p.p. Salar de Pintados S.A.



Daniel Mas Valdés

p.p. Administradora de Acciones Aledan S.A.
actuando por Fondo de Inversión Privado
Ecoaccionario



Felipe Arteaga Manieu

p.p. Fundación Emmanuel



Pablo Fuenzalida Rizopatrón



Guillermo Javier Villaseca Castro
p.p. Inversiones Camino el Corregidor Holding Ltda